Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-009056 Id: 710422
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 20-02-2026 22:37:30
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 20 de febrero de 2026

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión de informe técnico mensual de supervisión del convenio No. 1850 de 2025 Municipio de Ponedera – Atlántico (Para Archivo y Publicación en SECOP II)

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del convenio en mención, me permito hacer entrega del informe técnico mensual de supervisión, correspondiente al mes de enero de 2026, en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 1850 de 2025 Municipio de Ponedera – Atlántico, para archivo y Publicación en SECOP II, la información se relaciona a continuación:

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	Folios
1850 - 25	Ponedera	Atlántico	Enero 2026	30

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio No 1850 – 25

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
1850 No. 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA - DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ENERO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 17 # 18-220, Finca Nancahuazu		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PONEDERA – DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	2 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	11 de septiembre de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	02/09/2025	12/11/2025
	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	13/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JAISON ALFREDO DUARTE GALLO	14/11/2025	31/12/2025
	JAISON ALFREDO DUARTE GALLO	24/01/2026	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 30125	25/08/2025	31/12/2025
	No. 1226	09/01/2026	31/12/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 43525	3/09/2025	
	N0. 1226	09/01/2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-009332	14/02/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000033737	12/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	12 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	$ 1.846.883.748		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 369.164.814		
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.**	**NO APLICA**	**28/10/2025**	**$490.000.000**
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comuniad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes	80%	DD/MM/AAAA	$0

	productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la	100%	DD/MM/AAAA	$0

	ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000033737	Cumplimiento	$490.000.000	9/12/2025	3/12/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0

COMPAÑÍA ASEGURADORA	
PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	**NO**
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:		x
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		x
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
- El 9 de enero de 2026, la supervisión del Ministerio remitió correo electrónico del asunto: *"NOTIFICACIÓN RESERVA PRESUPUESTAL SEGUNDO DESEMBOLSO Y SOLICITUD INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN REALIZADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1850 DE 2025 PONEDERA ATL",* al ente territorial.	

- El 9 de enero de 2026, la Veeduría Jurídica Nacional remitió oficio con referencia: *"PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1850 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO."*, al Ministerio.

- El 23 de enero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior remitió oficio con referencia*: "respuesta al primer requerimiento de información pública – convenio interadministrativo No. 1850 de 2025"*, a la veeduría.

- El 26 de enero de 2026, la supervisión del Ministerio remitió correo electrónico de asunto: *"COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO No. 1850 de 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO",*

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En el mes de enero de 2026, la supervisión del Ministerio realizó el seguimiento al convenio, por lo anterior solicitó el cumplimiento de las obligaciones contractuales al municipio, la entrega de los informes mensuales pendientes, y convocó a reunión virtual, sin embargo, el municipio no dio respuesta a las comunicaciones ni asistió al comité convocado.

Por otra parte, la supervisión del Ministerio dio respuesta a la solicitud de información realizada por la Veeduría.

En ultima instancia, se evidencia en plataforma SECOP que el municipio publicó resolución de revocatoria del proceso de estudios, diseños y obra y se encuentra publicado en borrador el proceso de interventoría de los mismos.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora Convenio No. 1850de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON	**JAISON ALFREDO DUARTE GALLO** Apoyo Convenio No. 1850 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

Proyectó: Jaison Duarte/Profesionales de apoyo técnico-SPS.

Outlook

RV: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1850 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDAD...

Desde Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 09/01/2026 10:09
Para Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
CC Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

REQUERIMIENTO - MIN INTERIOR PAZ A LO BIEN.pdf; CO1_PCCNTR_8270801_En ejecución.pdf; PRUEBA ACRED DE VEEDURIA NACIONAL-VEERJURIDICA.pdf;

Cordial saludo,

Una vez revisado el convenio objeto de la solicitud, se verifica que el mismo se encuentra bajo su supervisión, razón por la cual se remite para su conocimiento y para que se adelante el trámite respectivo.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE HENÁNDEZ GARCÍA
andresf.hernandez@mininterior.gov.co
Coordinador del Grupo de Control y Seguimiento a Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Edificio Bancol Piso 10
Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de enero de 2026 12:22 a. m.
Para: Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>
Cc: Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1850 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDAD...

Doctor Tito
Cordial saludo.

De manera atenta se remite la solicitud por competencia ya que la supervisión es ejercida desde la Subdirección de proyectos.

Atentamente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Ministerio del Interior
PBX: +571 - 2427400 ext: 2876
Carrera 8 No. 12B - 31 Piso 8 Bogotá - Colombia
www.mininterior.gov.co
Interior

De: CONTROL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA <controlyvigilancia.admn2@gmail.com>
Enviado: jueves, 8 de enero de 2026 19:37
Para: gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>; Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO <alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co>
Asunto: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL CONTRATO No. 1850 DE 2025. CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ...

No suele recibir correo electrónico de controlyvigilancia.admn2@gmail.com. Por qué es esto importante

Outlook

NOTIFICACIÓN RESERVA PRESUPUESTAL SEGUNDO DESEMBOLSO Y SOLICITUD INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN REALIZADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1850 DE 2025 PONEDERA ATL

Desde Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 9/01/2026 10:28 AM
Para 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO <alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co>
CC Angie Vannessa Venegas Serrano <angie.venegas@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL
Municipio de Ponedera – Atlántico.

MARCO DE LA HOZ RENDON
Secretario de Planeación Municipio de Ponedera – Atlántico.

Asunto: NOTIFICACIÓN RESERVA PRESUPUESTAL SEGUNDO DESEMBOLSO Y SOLICITUD INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN REALIZADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1850 DE 2025 PONEDERA ATLÁNTICO

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo No. 1850 de 2025, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de Ponedera - Atlántico, cuyo objeto es la construcción de un proyecto, a través de la presente comunicación, se solicita a la administración municipal emitir a la supervisión del Ministerio del Interior de manera expresa, información de los tramites realizados por la entidad territorial para la obtención de los documentos y soportes necesarios para la ejecución del segundo desembolso. Por lo tanto, se solicita documentos que den certeza de las acciones realizadas por ustedes. (radicados, oficios, correos, comunicaciones, etc...).

Esta información es necesaria, toda vez que según la "*CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.450.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MC/TE ($2.450.000.000) discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30125 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.*" *(subraya fuera de texto).*

De acuerdo a lo anterior, los desembolsos que se debían ejecutar en la vigencia 2025 son:

"(...) 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (...)"

Así las cosas, el 28 de octubre de 2025, se realizó el pago por concepto del primer desembolso al convenio por parte del Ministerio del Interior por la suma de $490.000.000 MCTE, por lo tanto, queda pendiente por ejecutar el segundo desembolso por la suma de $612.500.000 MCTE.

La supervisión del Ministerio del Interior insta al municipio a remitir la documentación que permita garantizar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del segundo desembolso, por lo anterior, esta supervisión realizara los trámites pertinentes para garantizar la radicación de la solicitud una vez se cuente con la totalidad de los documentos, sin embargo, por la entrega tardía de la documentación el recurso se configuró como una reserva presupuestal.

Esta demora, para la entrega de los documentos, denota una alarma ante el compromiso por parte del municipio hacia las disposiciones contractuales, los plazos legales, ya que actualmente este recurso, correspondiente al segundo desembolso, se configuró como una reserva presupuestal.

Lo anterior implica que el saldo destinado al proyecto impactará negativamente al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del tesoro nacional, imposibilitando su uso posterior. Esto genera un impacto legal debido a que se adelantarán procesos administrativos por presunto incumplimiento parcial, afectando la estabilidad jurídica y reputación del municipio, y de apertura de un proceso por presunto incumplimiento parcial al convenio.

Instamos a la administración territorial a dar prioridad inmediata a este trámite, buscando soluciones técnicas y/o herramientas legales para garantizar la entrega de la documentación pendiente y de esta manera se garantice la ejecución del segundo desembolso. Pues, de no recibir respuesta del municipio, será causal de apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al municipio, así como lo establecen la siguientes clausulas suscritas en la minuta:

"CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el

valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del objeto contractual y sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer una pena pecuniaria por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, en caso de que el incumplimiento presentado sobre el objeto o sus obligaciones contractuales sea parcial, EL MINISTERIO podrá dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva es de carácter compensatorio como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados por daño emergente y lucro cesante, quedando EL MINISTERIO facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. El ENTE TERRITORIAL renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de que EL ENTE TERRITORIAL no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al ENTE TERRITORIAL por razón del mismo, cobrárselo directamente o hacérselo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento de la que habla la CLAUSULA OCTAVA del presente convenio, para lo cual está autorizado expresamente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. (...)"

Así las cosas, esta supervisión solicita al ente territorial a dar cumplimiento a la ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:***

***"(…)** Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. (…)"*

Conforme a la obligación anterior, la supervisión del Ministerio del Interior solicita que el municipio de Ponedera - Atlántico, informe sobre el estado de los procesos de la contratación derivada (llave en mano – estudios, diseños y obra- e interventoría), de la siguiente manera:

1. Inicio y estructuración de pre-pliegos (llave en mano e interventoría): Se solicita indicar si el municipio ya cuenta con los documentos de prepliegos o si se encuentra en estructuración interna, señalando la dependencia responsable de esta estructuración, así como el contacto de(los) estructurador(es). Se deben atender los lineamientos definidos en el anexo de condiciones del convenio, respecto de los procesos de la contratación derivada.

2. Fecha de inicio a publicación de los procesos: se deberá indicar la(s) fecha(s) de publicación de los procesos (llave en mano e interventoría) según el cronograma proyectado o establecido para cada uno de ellos, señalando de manera clara la fecha de publicación de los pre-pliegos.

3. Fecha de publicación de los Pliegos definitivos: Se deberá indicar conforme a los cronogramas propuestos o establecidos por la entidad territorial, cuándo se publicarán los pliegos definitivos. En todo caso se solicita atender los lineamientos establecidos en el anexo de condiciones.

4. Fecha de adjudicación de los contratos derivados, según cronograma propuesto o establecido por la entidad territorial.

Así mismo se solicita que una vez se cuente con los procesos publicados en SECOP I o II, se remitan los enlaces correspondientes.

Para finalizar, es importante recordar la entrega de los informes mensuales por parte del ente territorial desde el acta de inicio del convenio hasta el mes de diciembre de 2025 en cumplimiento del siguiente numeral:

"(…) *Elaborar, publicar en plataforma SECOP I y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.(…)"*

La información solicitada en este comunicado debe ser emitida antes del 14 de enero de 2026, pues es crucial evidenciar la disposición del municipio con respecto al cumplimiento de sus obligaciones y la entrega de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).
- Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).
- Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.
- Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones.
- Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.
- Acta de socialización del proyecto a la comunidad.
- Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.

Se solicita la entrega de los documentos anteriormente enlistados y se informa que el recurso correspondiente al segundo desembolso se configuró como reserva presupuestal, hecho que tiene acciones disciplinarias para la supervisión del Municipio, también castigos al presupuesto del Ministerio del Interior por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acciones que repercutirán en las demoras del pago del recurso correspondiente al segundo desembolso por la suma de $612.500.000 MCTE.

Entonces, esperamos su respuesta y los documentos requeridos a los siguientes correos electrónicos:

- jaison.duarte@mininterior.gov.co
- jenny.lavao@mininterior.gov.co.

Atentamente,



Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
jenny.lavao@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Inscrita en la Personeria Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de indias, Bolívar, 08 de enero del 2026

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR.
ALCALDIA DE PONEDERA ATLANTICO.
E. S. D.

REFERENCIA: PRIMER REQUERIMIENTO DE INFORMACION PUBLICA RELACIONADA CON EL **CONTRATO No. 1850 DE 2025. CUYO OBJETO ES**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO.

El suscrito **KEVIN OLIVER KEEP** de conformidad con la ley 850 de 2003, obrando en calidad de presidente de la **VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA ESTADO**, presenta la siguiente **SOLICITUD DE CONTROL PREVENTIVO Y POSTERIOR,** por los siguientes motivos facticos y jurídicos:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, el ultimo inciso del artículo 04 de la ley 850 del 2003 expresa lo siguiente: ***Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso*** *de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos*.

Que, la ley 850 de 2003 en su artículo 5o. AMBITO DEL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA, expresa lo siguiente: Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátese de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas

con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

La ley 489 de 1998 artículo 34**:** ejercicio de control social de la administración. Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.

La ley 489 de 1998 articulo 35- Ejercicio de la veeduría ciudadana**.** Para garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas, las entidades y organismos de la administración pública deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. *Eficacia de la acción de las veedurías.* Cada entidad u organismo objeto de vigilancia por parte de las veedurías deberá llevar un registro sistemático de sus observaciones y evaluar en forma oportuna y diligente los correctivos que surjan de sus recomendaciones, con el fin de hacer eficaz la acción de estas. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario, penal y de cualquier naturaleza que se deriven del ejercicio de la vigilancia. Las distintas autoridades de control y de carácter judicial prestaran todo su apoyo al conocimiento y resolución en su respectivo ramo de los hechos que les sean presentados por dichas veedurías;

En mérito de lo expuesto;

RAZONES JURIDICAS: Nuestro ejercicio de control social como veedurías del ámbito nacional, está estipulado en el artículo 4 de la ley 850 del 2003 y la ley 1757

de 2015, como aquel actuar preventivo del control y fiscalización a la gestión pública de los servidores públicos y contratistas de entidades estatales, por lo tanto, antes de iniciar acciones ante la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y demás ENTES DE CONTROL, las veedurías realizamos investigaciones preventivas en aras de salvaguardar los principios de la gestión fiscal y la función administrativa.

Se formula con base y sustento legal, las siguientes:

SOLICITUDES DE COPIA DIGITAL DE LO SIG:

1. Remitir copia íntegra del acto administrativo de designación del supervisor del convenio y de los contratos derivados, indicando perfil profesional, experiencia y fecha de posesión.
2. Informar si el supervisor cumple con los requisitos técnicos exigidos (arquitectura/ingeniería civil o afín) y remitir soportes.
3. Indicar si el representante legal del municipio asumió funciones de supervisión directa y bajo qué justificación legal.
4. Aportar el plan de supervisión aprobado para la fase de ejecución.
5. Remitir cronograma postcontractual aprobado y sus modificaciones debidamente motivadas.
6. Informar si el supervisor ha emitido alertas tempranas por riesgos de ejecución.
7. Remitir actas de comités de seguimiento y control realizados durante la ejecución.
8. Indicar número de visitas técnicas efectuadas por el supervisor y fechas.
9. Aportar informes mensuales de supervisión técnica, administrativa y financiera.
10. Precisar si existen observaciones no subsanadas por parte del contratista.
11. Informar si se aplicaron medidas correctivas o preventivas durante la ejecución.
12. Señalar si se activaron cláusulas de apremio o advertencias formales.
13. Remitir evidencia de verificación de personal mínimo exigido al contratista.
14. Indicar si el supervisor verificó cumplimiento del contrato "llave en mano".
15. Informar si el supervisor validó cumplimiento de normas NSR-2010.
16. Precisar si se evidenciaron conflictos de interés en la supervisión.

17. Remitir declaraciones de inexistencia de conflicto de intereses.
18. Indicar si el supervisor fue objeto de sustitución y razones.
19. Aportar soportes de evaluación de desempeño del supervisor.
20. Informar si se reportaron hallazgos a entes de control.
21. Remitir relación detallada de todos los desembolsos efectuados por FONSECON.
22. Aportar soportes bancarios de cada desembolso recibido.
23. Informar fechas exactas de recepción de recursos por parte del municipio.
24. Indicar si se abrió cuenta exclusiva para manejo de recursos del convenio.
25. Remitir extractos bancarios completos de dicha cuenta.
26. Informar rendimientos financieros generados y su destino.
27. Aportar soportes de reintegro de rendimientos al Tesoro Nacional, si aplica.
28. Remitir relación detallada de pagos efectuados al contratista de obra.
29. Remitir relación detallada de pagos al contratista de interventoría.
30. Indicar si los pagos se realizaron conforme al avance real de obra.
31. Informar si se detectaron pagos anticipados o sin soporte técnico.
32. Remitir actas parciales de obra que soportan cada pago.
33. Aportar certificaciones de cumplimiento de seguridad social del contratista.
34. Informar si se efectuaron retenciones legales y parafiscales.
35. Precisar si se descontó la contribución especial de obra pública.
36. Remitir balance financiero consolidado del proyecto.
37. Indicar si existen saldos sin ejecutar y su justificación.
38. Informar si hubo pagos rechazados por inconsistencias.
39. Precisar si se detectaron sobrecostos en la ejecución.
40. Informar si se solicitó adición presupuestal y fundamentos.
41. Remitir acta de inicio de la fase de obra debidamente suscrita.
42. Aportar estudios y diseños definitivos aprobados.
43. Informar fecha de aprobación formal de los diseños.
44. Remitir certificación de suficiencia de cantidades de obra.
45. Indicar si se modificaron diseños durante la ejecución.
46. Aportar actos administrativos que autorizaron modificaciones técnicas.
47. Informar si se respetó el presupuesto máximo del convenio.
48. Remitir informes técnicos de interventoría por capítulos.
49. Aportar registros fotográficos del avance de obra.

50. Informar porcentaje real de avance físico de la obra.
51. Precisar si hubo retrasos y sus causas.
52. Remitir actas de suspensión o prórroga, si existieron.
53. Indicar si se ejecutaron obras no previstas inicialmente.
54. Informar si se verificó calidad de materiales utilizados.
55. Aportar resultados de ensayos y pruebas técnicas.
56. Indicar si se cumplieron normas ambientales.
57. Remitir plan de gestión ambiental ejecutado.
58. Informar si hubo afectaciones al entorno o comunidad.
59. Precisar si se levantaron actas de vecindad.
60. Remitir evidencia de socialización del proyecto con la comunidad.
61. Remitir contrato de interventoría suscrito.
62. Informar fecha de inicio simultáneo con la obra.
63. Aportar informes mensuales de interventoría.
64. Indicar si la interventoría emitió observaciones críticas.
65. Precisar si dichas observaciones fueron atendidas.
66. Remitir actas de aprobación de estudios y diseños por interventoría.
67. Informar si la interventoría recomendó sanciones.
68. Indicar si la interventoría advirtió riesgos financieros.
69. Aportar soportes de control de calidad ejecutados.
70. Informar si la interventoría validó avances reportados.
71. Precisar si hubo controversias entre interventoría y contratista.
72. Remitir comunicaciones formales entre las partes.
73. Indicar si se garantizó independencia técnica de la interventoría.
74. Informar si la interventoría fue sancionada o requerida.
75. Remitir pólizas de la interventoría.
76. Indicar si la interventoría verificó RETIE y RETILAP.
77. Aportar evidencias de radicación de certificaciones.
78. Informar estado actual de dichas certificaciones.
79. Precisar si la obra es funcional y operativa.
80. Remitir acta de recibo parcial o final, si existe.
81. Informar si se identificaron riesgos de corrupción durante la ejecución.
82. Remitir matriz de riesgos aplicada en la fase postcontractual.
83. Indicar si se materializó algún riesgo previsto.
84. Precisar si se denunciaron hechos ante autoridades competentes.

85. Informar si hubo presiones indebidas sobre supervisión o interventoría.
86. Remitir registros de quejas o denuncias ciudadanas recibidas.
87. Indicar si fueron atendidas y su resultado.
88. Informar si se aplicaron multas o sanciones contractuales.
89. Remitir actos administrativos sancionatorios, si existen.
90. Indicar si se activó cláusula penal pecuniaria.
91. Precisar si hubo incumplimiento parcial o total del contrato.
92. Informar si se inició proceso de declaratoria de incumplimiento.
93. Remitir informes enviados a FONSECON sobre irregularidades.
94. Indicar si se notificó a Contraloría, Procuraduría o Fiscalía.
95. Informar si existen hallazgos fiscales o disciplinarios.
96. Precisar si el proyecto presenta riesgo de elefante blanco.
97. Informar si la obra se encuentra en uso o funcionamiento.
98. Remitir evidencia de ocupación y puesta en servicio.
99. Indicar si el municipio asumió sostenibilidad del proyecto.
100. Remitir plan de mantenimiento posterior a la entrega.
101. Informar si se cumplió el plazo contractual.
102. Precisar desviaciones frente al cronograma inicial.
103. Informar si se cumplió el pacto de ética pública.
104. Remitir evidencias de transparencia en la ejecución.
105. Indicar si se permitió control ciudadano efectivo.
106. Informar si se publicaron oportunamente los informes en SECOP II.
107. Remitir enlaces directos a publicaciones postcontractuales.
108. Indicar si hubo omisiones de información pública.
109. Precisar responsables de eventuales fallas detectadas.
110. Informar medidas adoptadas para corregirlas.
111. Remitir informe final de ejecución del convenio.
112. Indicar estado actual del proceso de liquidación.
113. Remitir acta de liquidación, si se ha suscrito.
114. Informar causas de no liquidación, si aplica.
115. Precisar saldo final del convenio.
116. Informar si se reintegraron recursos no ejecutados.
117. Remitir soportes de dichos reintegros.
118. Indicar si existen procesos judiciales derivados del contrato.

119. Informar si se iniciaron acciones de repetición o responsabilidad.
120. Remitir toda información adicional relevante para auditoría forense integral.

NOTIFICACIONES

Dirección Electrónica: controlyvigilancia.admn2@gmail.com

Dirección Telefónica: 3117108675.

Atentamente;



KEVIN OLIVER KEEP A.
CC. 1143404330.
Abogado – auditor ciudadano- control social
Especialista en Derecho Administrativo
Presidente de la **VEEDURIA NACIONAL VEERJURIDICA.**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8270801
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(2/09/2025 2:18:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1850 DE 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	12 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 hora para terminar *(12/09/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/09/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINISTERIO DEL INTERIOR

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCALDIA DE PONEDERA ATLANTICO

COLOMBIA, Ponedera
Número de documento 890116278

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA DE PONEDERA ATLANTICO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARISTARCO ROMERO MERINO* ***Fecha de aprobación:*** *2/09/2025 6:48:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Nancy Stella Patiño León* ***Fecha de aprobación:*** *2/09/2025 9:31:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8270801_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 10 días de tiempo transcurrido *(2/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(16/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(12/09/2025 4:13:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17894155	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	490.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	12/03/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17875327	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	490.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2/03/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8270801
Proveedor ALCALDIA DE PONEDERA ATLANTICO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 8 No. 12b-31
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cra 8 No. 12b-31
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento en el municipio de Ponedera en el Departamento de Atlántico. En todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC	COLOMBIA > Atlántico > Ponedera

1 CO1.PCCNTR.8270801

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.450.000.000,00	2.450.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	95122304	convenio interadministrativo	1,00	UN	2.450.000.000,00	2.450.000.000,00	2.450.000.000,00	2.450.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1276 DE 2025 - ACTO ADMINISTRATIVO PONEDERA - ATLANTICO (1).pdf	1276 DE 2025 - ACTO ADMINISTRATIVO PONEDERA - ATLANTICO (1).pdf	(detalle)
1850 DE 2025 - ANEXO DE CONDICIONES - PONEDERA - ATLANTICO (1).pdf	1850 DE 2025 - ANEXO DE CONDICIONES - PONEDERA - ATLANTICO (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	2.450.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		2.450.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 37-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	30125	CDP	Generado	1.102.500.000 COP	1.102.500.000 COP	37-01-01-001	Validado	Editar
☐	22025009332	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		1.347.500.000 COP	37-01-01-000	-	Editar

Saldo de CDP 1.102.500.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.102.500.000 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 2/09/2025 3:04 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	43525	Presupuestal (CDP)	3/09/2025 12:00 AM	Generado	1.102.500.000 COP	1.102.500.000 COP	-	A-03-03-01-032	SIIF	Detalle Editar
☐	1025	Vigencia Futura (AVF)	-	No se ha iniciado	1.347.500.000 COP	1.347.500.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.102.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 1.347.500.000 COP
Saldo total comprometido 2.450.000.000 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 5/09/2025 11:13 AM

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION A VEEDURIAS

LA SUSCRITA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que en esta Entidad se encuentra Inscrita la **VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

CONSTITUIDA: Mediante Acta N.º- 000001, de fecha 04 de febrero de 2022, Recibida y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno Nº REXT-202237365 del día 8 de febrero de 2022.

OBJETO SOCIAL: La **VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO** Se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin animo de lucro y organizada con fundamento en el articulo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompaña su constitución como entidad de ejercicio de control social en la Republica de Colombia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ejercer control social a todas las instituciones públicas y autoridades judiciales, legislativas y administrativas del orden municipal, distrital, departamental y nacional a través de la fiscalización y vigilancia de la gestión pública y de los recursos públicos con mecanismos y herramientas jurídicas que nos otorga la ley y la Constitución Política Nacional. De igual manera, ejercer control y vigilancia sobre particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

CamScanner

- Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley.

- Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que puedan constituir delitos, contravenciones, detrimento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.

- Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren para tal efecto.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La **VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO** tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, Barrio Alto Bosque, Transversal 52 B 21C 38 Edificio Alto Bosque Real, Oficina 405, pero podrá establecer subsedes en distintos lugares del territorio colombiano. Celular: 311-7108675. E-mail: controlyvigilancia.admn@gmail.com.

DURACIÓN: La duración será por un tiempo de setenta (70) años a partir de la fecha de constitución, pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en Asamblea General, de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinticuatro (24) de marzo del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES: IDENTIFICACION	CARGO:	TELEFONO
1.	KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA CC. 1.143.404.330 de Cartagena	Presidente	Cel. 311-7108675
2.	MONICA MARIA SALADEN MOJICA CC. 33.336.559 de Cartagena	Vicepresidente	Cel. 301-7599809
3.	MARIA VICTORIA ARNEDO SALADEN CC. 1.047.498.274 de Cartagena	Secretaria	Cel. 301-7599809

Para todos los efectos legales la presente Veeduría Ciudadana que se certifica por parte del Despacho de la Señora Personera Distrital de Cartagena, está sujeta al control y vigilancia de dicha entidad, esto conforme a lo establecido en artículo 11 de la ley 850 de 2003 y la sentencia C-292/03 que consagra el principio de responsabilidad de las veedurías en sus actuaciones; así como frente a sus miembros, a la sociedad y al Estado mismo.

Esta certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022 y se exhorta a cualquier miembro de entidades públicas o privadas a dar comunicación a la presente Agencia del Ministerio Publico, sobre circunstancia que afecten el debido ejercicio de control social, en relación con la actividad de los presentes Veedores Ciudadanos certificados.

CamScanner

La presente certificación se funda bajo los parámetros del principio de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política Colombiana, y subsiguientes Artículos de la Carta Magna. 1, 2, 39 40,103, 209, 270 Art. 100 de la ley 134 de 1994, Ley 1757 de 2015.

Atentamente,

esc.

CARMEN ELENA DE CARO MEZA
Personera Distrital de Cartagena

Proyectó:

Marlon Mariano Yanez Camargo
Personero Delegado para Comunidad, Mujer y Familia

CamScanner

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-001391 Id: 695369
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: KEVIN OLIVER KEEP ARRIETA
Fecha: 23-01-2026 19:00:54
Folios: 3
Anexos: 7 Documentos electrónicos

Bogotá D.C.

Señores
VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
Cartagena de Indias – Bolívar
Correo electrónico: controlyvigilancia.admn2@gmail.com

Referencia: Respuesta al Primer Requerimiento de Información Pública – Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025

En atención al requerimiento de información pública presentado el ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026), relacionado con el Convenio Interadministrativo No. 1850 de 2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite emitir respuesta en los siguientes términos, precisando desde el inicio que el convenio se encuentra actualmente en etapa de publicación de pliegos y proceso de contratación de los contratos derivados, sin haberse iniciado la fase de ejecución de obra.

Una vez recibida la comunicación, este Ministerio procedió a dar traslado al Municipio de Ponedera con oficio ID. 695013 del 23 de enero 2026, en su calidad de ente territorial ejecutor, de aquellos requerimientos cuya atención corresponde a la supervisión directa de contratos de obra e interventoría, manejo financiero, ejecución presupuestal, pagos, cronogramas de obra, soportes bancarios, relación con la comunidad y demás actuaciones propias de la ejecución territorial, de conformidad con el principio de competencia administrativa previsto en el artículo 6 de la Ley 1755 de 2015.

En relación con los numerales 1 y 2, este Ministerio da respuesta de fondo y adjunta el acto administrativo de designación del supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior, precisando que dicha supervisión se circunscribe exclusivamente al seguimiento del convenio interadministrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Respecto del numeral 4, se informa que el alcance de la supervisión ministerial aplica únicamente para el seguimiento del convenio, no de la obra, la cual a la fecha no ha iniciado. Frente al numeral 6, se precisa que únicamente se han elevado alertas en el marco del seguimiento del convenio, sin que se hayan configurado riesgos propios de la ejecución de obra inexistente a la fecha.

En cuanto a los numerales 16 a 19, este Ministerio informa que reposan actas de reuniones e informes de gestión del supervisor del convenio, los cuales corresponden a la fase precontractual y de alistamiento institucional. Respecto del numeral 20, se certifica que no se han realizado reportes a entes de control por parte del Ministerio del Interior, por no existir hechos constitutivos de irregularidad. En relación con el numeral 21, se indica que los desembolsos efectuados por FONSECON se adjunta, mientras que para el numeral 23

se informa que este Ministerio puede dar cuenta de las fechas de giro de los recursos provenientes de FONSECON, en el marco de sus competencias.
Respecto de los numerales 41 a 49, 50 a 53, 79 a 80, 88 a 95 y 97, se deja expresa constancia de que no resultan aplicables en el estado actual del proyecto, toda vez que no existe acta de inicio de obra, no se han suscrito contratos de obra ni de interventoría, no se han aprobado estudios y diseños definitivos, no existen avances físicos, informes técnicos, actas de recibo, sanciones, multas, incumplimientos, hallazgos fiscales o disciplinarios, ni funcionamiento u operación de infraestructura, dado que el proyecto se encuentra en etapa de contratación de los contratos derivados.

En lo que respecta a los numerales 54 a 57, si bien el control de calidad, el cumplimiento de normas ambientales y la gestión ambiental corresponden al ente territorial en la ejecución de los contratos derivados, este Ministerio responde parcialmente, adjuntando los estudios previos del convenio, en los cuales se dejó expresamente establecido que los contratos derivados deberán incorporar la normativa ambiental vigente y los instrumentos de gestión ambiental aplicables. Frente a los numerales 81 a 85, este Ministerio responde parcialmente adjuntando la matriz de riesgos del convenio, precisando que la matriz específica para la contratación y ejecución de los contratos derivados corresponde al municipio ejecutor.

En relación con los numerales 86 y 87, se informa que a la fecha no se han recibido quejas ni denuncias ciudadanas ante el Ministerio del Interior asociadas al convenio. Respecto del numeral 96, se precisa que el proyecto no presenta riesgo de elefante blanco, toda vez que el convenio se encuentra dentro de los tiempos contractuales establecidos para adelantar la contratación de los derivados. En cuanto a los numerales 99 y 100, se aclara que la sostenibilidad del proyecto será asumida por el municipio una vez se produzca la entrega y recibo final del mismo, siendo responsables los contratistas derivados hasta dicha instancia.

Respecto de los numerales 101 a 104, se informa que el plazo contractual inició el doce (12) de septiembre de 2025, con un término de ejecución de doce (12) meses, encontrándose a la fecha dentro del plazo pactado, sin que se evidencie incumplimiento, y reiterando el compromiso institucional con el pacto de ética pública y los principios de transparencia. Frente a los numerales 106 y 107, se indica que las publicaciones realizadas por el Ministerio del Interior se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II, cuyos enlaces se remiten para efectos de control ciudadano:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8700796&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En relación con los numerales 108 a 110, se certifica que no existen omisiones de información pública atribuibles a este Ministerio.

Finalmente, respecto de los numerales 111 a 120, se informa que el convenio apenas inició su ejecución y actualmente se encuentra en la fase de contratación de los contratos derivados, razón por la cual no se cuenta con informe final, liquidación, reintegros, procesos judiciales, acciones de repetición ni información adicional propia de una etapa de cierre contractual.

En consecuencia, este Ministerio da respuesta integral al requerimiento formulado, dentro del marco de sus competencias legales, reiterando que la información no suministrada obedece exclusivamente a la etapa precontractual y de contratación de los derivados en la que se encuentra el proyecto, sin que ello implique negativa injustificada de información, conforme a lo previsto en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio 1850 de 2025

Elaboró: Angie Vannessa Venegas Serrano– Abogado contratista SPS

Outlook

COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO No. 1850 de 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO

Organizador	Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 2 semanas (Mar 27/01/2026, de 2:00 PM a 3:00 PM)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aceptada
Asistentes necesarios	4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO, Jenny Paola Lavao Pastrana, Angie Vannessa Venegas Serrano
Mensaje enviado	Lun 26/01/2026 3:28 PM

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/26285005952741?p=ZjYlDOtnC739TTFDX5

Id. de reunión: 262 850 059 527 41

Código de acceso: hP99Tw7z

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad
